



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
NRO. 085-2025-MDS

Socabaya, 28 de agosto del 2025

POR CUANTO. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2025-MDS de fecha 22 de agosto del 2025, en la misma que trató sobre: "La donación de 80 bolsas de cemento y dos tarros de pintura esmalte color amarilla", y;

VISTOS. -

El Registro de Tramite Documentario N° 26521-2025, de la Directora del I.E. Divina Providencia -Circa, el Informe N° 008-2025-MDS-A-GDS-SGECYD-EDU, del el Encargado de Educación, el Informe N° 089-2025 MDS/A-GM-GDS-SECYD, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 015-2025-MDS-GDU-SGOP/AT-MJFA, del Asistente Técnico, el Informe N° 0691-2025-MDS/A-GM-GDU/SGOP de la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Informe N° 01059-2025-MDS/A-GM-OAD-UA, de la Unidad de Abastecimiento, el Informe N° 00442-2025-MDS/A-GM/OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 1105-2025-MDS/A-GM-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 348-2025-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1411-2025 del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales*, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que *los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*.

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece *la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo*. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: *"FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*.

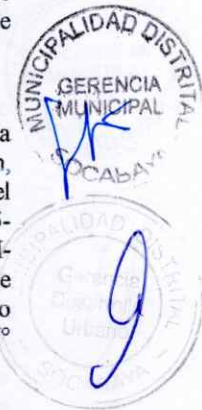
Que, estando a lo establecido en el artículo 9° numeral 25 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipales, establece que dentro de las Atribuciones del concejo municipal. *"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...)"*.

Que, de conformidad al artículo 41° de la mencionada Ley que prescribe lo siguiente *"(...) que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específico de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"*;

Que, en el artículo 68° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"(...) el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe de fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad"*;

Que, en el Código Civil Peruano en su artículo 1621° sobre definición de **donación** precisa que: *"es un acto jurídico a través del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente el donatario la propiedad de un bien; se entiende por donación al contrato unilateral que se desprende en forma irrevocable y perpetua de un bien a favor de un donatario, que en este caso es el o la favorecida"*;

Que, con Registro de Tramite Documentario N° 26521-2025, la Sra. Balvina Victoria Yari Zambrano, Directora del I.E. Divina Providencia -Circa, solicita a la Municipalidad de Socabaya apoyo mediante la DONACIÓN de 80 bolsas de cemento y dos tarros de pintura esmalte color amarilla;





Que, a través del Informe N° 008-2025-MDS-A-GDS-SGECYD-EDU, el Encargado de Educación es de la (...) *OPINIÓN que se evalué el pedido realizado y se pueda priorizar, consultando a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la institución, para determinar la disponibilidad presupuestal para atender el pedido formulado;*

Que, mediante el Informe N° 089-2025 MDS/A-GM-GDS-SECYD, la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte es de la opinión de que (...) *se eleve a la Gerencia de Desarrollo Urbano, emita opinión si se cuenta con proyecto aprobado para su ejecución inmediata de lo contrario ser elevado al Consejo Municipal.*

Que, mediante el Informe N° 015-2025-MDS-GDU-SGOP/AT-MJFA, el Asistente Técnico es de la siguiente conclusión: (...) *Luego de la inspección se ha verificado la necesidad de las bolsas de cemento y la pintura esmalte sintético, solicitado por la Directora de la I.E. Divina Providencia - Circa*

Que, a través del Informe N° 0691-2025-MDS/A-GM-GDU/SGOP de la Sub Gerencia de Obras Publicas recomienda (...) que el valor referencial definitivo sea determinado por indagaciones del mercado realizadas por el órgano encargado de las contrataciones, avalado por la unidad de abastecimientos.

Que, a través del Informe N° 01059-2025-MDS/A-GM-OAD-UA, la Unidad de Abastecimiento remiten el estudio de mercado de la donación de bolsas de cemento y 02 tarros de pintura.

Que, a través del Informe N° 00442-2025-MDS/A-GM/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto determina que si se cuenta con el Crédito Presupuestal, para atender lo solicitado, donde se determinó como monto S/. 2,508.00 (Dos mil quinientos ocho con 00/100)

Que, a través del Informe N° 1105-2025-MDS/A-GM-GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano indica que (...) *Por lo expuesto anteriormente y de acuerdo a los documentos que anteceden derivados por la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Oficina de Planificación y Presupuesto; se comunica la factibilidad de apoyo y solicita que a través de su Despacho, se eleve el presente al Pleno del Concejo Municipal para sea evaluado y de ser el caso sea aprobado.*

Que, a través del Informe Legal N° 348-2025-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica emite (...) *OPINIÓN LEGAL FAVORABLE para la aprobación de la solicitud de apoyo mediante la donación de (80) ochenta bolsas de cemento y (2) dos tarros de pintura esmalte color(amarillo), a favor de la I.E. Divina Providencia Circa, en favor de la Institución Educativa, la cual será adquirido por la Municipalidad Distrital de Socabaya.*

Que, a través del Proveído N° 1411-2025, el despacho de alcaldía se dirige a la Secretaria General a fin que los antecedentes sean tratados en Sesión de Concejo.

De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2025-MDS de fecha 22 de agosto del 2025, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación de ochenta (80) bolsas de cemento y dos (2) tarros de pintura esmalte color (amarillo), a favor de la I.E. Divina Providencia Circa, hasta por el monto que asciende S/ 2,508.00 (Dos Mil Quinientos ocho con 00/100 Soles) la cual será adquirido por la Municipalidad Distrital de Socabaya.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano que haga la respectiva entrega; dándose cuenta al Concejo Municipal de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE A CONOCIMIENTO de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Social y a la Oficina de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y PÓNGASE A CONOCIMIENTO de la Gerencia Municipal, Unidad de Informática para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John F. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

CP. y SOC. ROBERTO MUÑOZ PINTO
ALCALDE